

Dirección Nacional de Aduanas
Área Gestión de Comercio Exterior
Comunicado 42/2014

Montevideo, 3 de noviembre de 2014

Ref.: Ingreso de solicitudes al Programa OEC de la DNA.

La Gerencia del Área de Comercio Exterior comunica que según lo establecido en la Orden del Día 31/2014 y a partir del día de la fecha, todo operador de comercio exterior de cualquier rama de actividad puede ingresar su solicitud de OEC.

Se sugiere que en forma previa al registro de esta solicitud, el operador realice una evaluación exhaustiva del nivel de cumplimiento de los requisitos para ingresar al Programa. Estos se encuentran detallados en el Decreto 51/2014 del 28 de febrero de 2014, en el documento de Requisitos OEC y en el Formulario de Autoevaluación OEC, publicados en “Marco Normativo” y en “Documentos Programa OEC” dentro del link “OEC” de la página WEB de la DNA.

El ingreso de la solicitud deberá realizarse en la mencionada página WEB, accediendo al link “OEC”. Dentro del mismo habrá un vínculo denominado “Ingreso de solicitud OEC”, al cual se deberá ingresar para completar la solicitud. El Departamento OEC de esta Gerencia queda a disposición ante cualquier consulta.

Dese en comunicado y publíquese en la página WEB del Organismo

Cr. Guzmán Mañes
Gerente del Área de Gestión de Comercio Exterior